



Sobre la cancelación de antecedentes propuesta por el Ministerio de Justicia.

| | |
|-----------------|---|
| Competencia | Competencias de la Cámara |
| Subcompetencia | Control e información |
| Tipo Expediente | 184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita. |

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Pablo Cambroner Piqueras, Diputado del Grupo Parlamentario MIXTO, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente pregunta, para la que se solicita respuesta por escrito, sobre la cancelación de delitos penales y sexuales para la obtención o renovación de permisos de residencia en España.

Congreso de los Diputados a 13 de junio de 2022

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el día de ayer, 12 de junio de 2022, se publicó en las redes sociales del Ministerio de Justicia, un vídeo explicativo con la manera de proceder para la cancelación de delitos penales y sexuales. Según el artículo 2 del Real Decreto 95/2009, de 6 de febrero, se crea un registro de carácter no público con el fin de facilitar el acceso a dicha información a los órganos judiciales y del Ministerio Fiscal, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Cuerpos de Policía de las comunidades autónomas.

Posteriormente, dicho texto es modificado con el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, siendo obligatoria la presentación de un certificado de delitos sexuales y delitos penales, siempre que se trabaje con menores de edad, con la finalidad de contribuir a la protección de los menores contra la explotación y el



abuso sexual.

Según dicha publicación del Ministerio de Justicia del día de ayer, dichos delitos podrán ser cancelados dejando desprotegidos a menores y cualquier persona vulnerable que pueda requerir de la expedición de dicho certificado, y va dirigido, según la propia publicación, a personas extranjeras que quieran renovar o obtener el permiso de residencia en España.

Por todo ello, se solicita al Gobierno que dé respuesta a las siguientes preguntas, debiéndose identificar la persona que realiza la contestación, así como el cargo que ostenta, según Resolución de 3 de febrero de 1993, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se define el sistema de identificación común del personal al servicio de la Administración General del Estado; Orden de 7 de julio de 1986 por la que se regula la confección de material impreso y se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en las comunicaciones y escritos administrativos; orden de la presidencia del gobierno de 10 de enero de 1981. Del mismo modo, solicito que se especifique el plazo y forma estipulado, para presentar el correspondiente recurso a su contestación, así como que dé respuesta a estas PREGUNTAS: 1.¿Quiénes son los responsables que han consensuado la propuesta de cancelación de antecedentes por la comisión de estos terribles dichos delitos?

2.¿Se ha valorado y priorizado la protección del menor en este caso? ¿Qué opina la ministra de igualdad, Dña. Irene María Montero Gil sobre este asunto?

3.¿Han pensado en alguna manera preventiva, para que estas personas que eliminan sus delitos penales y sexuales, no vuelvan a reincidir y proteger a los menores con los que trabajen?

4.¿Qué objetivo persigue regularizar a personas extranjeras que tienen antecedentes por cualquier tipo de delitos, incluyendo los delitos contra la libertad sexual e incluso contra la vida?



Pablo Emérito Cambroner Piqueras

Diputado Grupo Parlamentario Mixto

Fdo.: Pablo CAMBRONERO
PIQUERAS

Diputado